

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF. C.E.C.M.C. – U.M.H.

RAD. 2022-00548

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

1. En conocimiento de los interesados en el presente asunto lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, nota devolutiva respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 360-20180.
2. Tener en cuenta que el demandado LUIS ARTURO RODRÍGUEZ OCHOA quedó notificado a través de mensaje de datos el 24 de mayo de 2023 en la forma prevista en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.
3. No se tiene en cuenta la contestación de la demanda allegada el 6 de julio de 2023 a través de apoderada judicial, por extemporánea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 369 del C.G. del P.
4. Reconocer personería a la abogada CARMELA RAMOS ARDILA como apoderada judicial del demandado en los términos y para los efectos del poder conferido.
5. Señalase la hora de las **11:30 a.m del 28 de febrero de 2024**, para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Prevenir a las partes, que su no asistencia y a la de sus apoderados les acarrearán las consecuencias del numeral 4 inciso 5 del art. 372 del C.G.P. que a la letra dice: *“Consecuencias de la inasistencia. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso. (...) A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)”*. Se advierte que en esta diligencia se escuchará a las partes en interrogatorio.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ